INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2.022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en el 4º Piso Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 26, de fecha 28 de marzo del 2.022, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores Oficiales, y Servidor Público nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2.022 **"Adquisición de Pasajes Aéreos Plurianual 2.022 – 2.023". ID N° 409.252.**

Presidente

1. **CNEL DCEM JORGE GARCETE**

Secretario

2. **SP DANIEL ROMERO**

Miembros

3. **TCNEL DCEM CHRISTIAN CENTURIÓN**
4. **TTE 1º JM CARMEN OVELAR**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones legales vigentes.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 02/2.022 "**Adquisición de Pasajes Aéreos Plurianual 2.022 – 2.023":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura Electrónico, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **DISCOVERY TRAVEL S.A., con RUC Nº 80079511-3;**
2. **SERVI TRAVEL S.A., con RUC Nº 80014897-5;**
3. **PREMIER VIAJES S.R.L. con RUC Nº 80001145-7; y**
4. **INTER EXPRESS S.A., con RUC Nº 80007371-1.**

OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICO DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2.022

1. LA EMPRESA CON RUC Nº 80014897-5 SERVITRAVEL S.A., NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMEINTO DE OFERTAS.

2. LA EMPRESA CON RUC Nº 80001145-7 PREMIER VIAJES S.R.L., NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMEINTO DE OFERTAS.

***Respuesta**: El Comité evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	SERVI TRAVEL S.A.	DISCOVER Y TRAVEL S.A.	PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Declaración Jurada	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación verificó y constató que las empresas **SERVI TRAVEL S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.,** no presentan con su oferta el **FORMULARIO Nº 4 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.**

Por todo lo expuesto precedentemente las empresas **SERVI TRAVEL S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L.,** quedan descalificadas de conformidad a lo establecido en el ***Art. 61.- Documentos sustanciales en el inc. b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, del Decreto Nº2992/19 que Reglamenta la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 5.***

Que, las empresas **DISCOVERY TRAVEL S.A. y INTER EXPRESS S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su ***Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) inc. D). Preferencia a los Servicios Nacionales.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **INTER EXPRESS S.A.** presenta el Certificado Nº 122257 el mismo es verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroborándose que el mismo es válido.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional así como documentos de carácter formal por lo que solicitó por Nota Nº 01 de fecha 06 de abril de 2.022 los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedida por el Ministerio de Industria y comercio, de conformidad a lo establecido en la carta de Invitación en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): **D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES.**
2. Conforme a la Carta de Invitación en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) e su punto 2 inc. **B) EXPERIENCIA** en **b.1. Experiencia como agencias de viajes:**

   2.1 Copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo.

   2.2 Copia de Revalidación de prestación turística (ya que la misma se encuentra vencido en el SICP).
3. Conforme a la Carta de Invitación en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) e su punto 2 inc. **B) EXPERIENCIA** en **b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas:**

   3.1 Copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.), de los años 2.019 y 2.020.
4. Copia de la Constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de personas Físicas y/o Jurídicas proveedoras del Estado de conformidad a la Ley 6.355/2019.

Que, la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.**, responde a lo solicitado por el Comite de evaluación en tiempo, ahora pasaremos a verificar los documentos presentados. Con respecto

al punto 1. No presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio de margen de preferencia nacional; con respecto al punto 2. Presenta copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Copia de Revalidación de prestación turística los mismos son verificados y validados por este comité; con respecto al punto 3.Presenta Copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.), de los años 2.019 y 2.020, los mismos son verificados y validados por este comité; con respecto al punto 4. Presenta copias de las Constancias de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de personas Físicas y/o Jurídicas proveedoras del Estado de conformidad a la Ley 6.355/2019, los mismos son verificados y validados por este comité.

A los efectos de realizar el cálculo de la aplicación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional serán realizados conforme a la metodología de evaluación.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

EMPRESAS	Porcentaje de Recargo sobre el precio total impreso en el boleto.
DISCOVERY TRAVEL S.A.	5%
INTER EXPRESS S.A.	8%

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **5.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Que, el Comité de Evaluación verificó en detalle la composición de la sociedad de la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** y constato que ninguno de los integrantes REGISTRAN DATOS EN EL SINARH, por lo tanto no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	DISCOVERY TRAVEL S.A.
5.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D.	CUMPLE

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados.
La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	18
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

En particular, la Convocante evaluará el criterio "Porcentaje cotizado", para cada uno de los ítems ofertados por el proveedor; en tanto que la evaluación de los criterios de Experiencia y Criterios Sustentables se calculará para el total de la oferta y su resultado se agregará al puntaje final ponderado de cada uno de los ítems evaluados.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Para la obtención del puntaje de cada oferta presentada, al momento de la evaluación se empleará la planilla auxiliar que se encuentra adjunto al pliego estándar en formato de hoja de cálculo, completando los campos para ello requerido, de manera a verificar los puntos obtenidos por los proveedores a partir de la oferta presentada por cada uno de ellos en este factor de evaluación.

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio. Para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 20 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1-VO}{1-VM}\right)^{30}\right] \times 20$$

VO%: porcentaje oferta analizada
VM%: porcentaje de la segunda menor oferta

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los Pasajes Aéreos, recibe el puntaje total y para las demás Ofertas, el puntaje es el que resulte de la siguiente fórmula, asignando como calificación máxima 30 puntos:

$$Puntaje\ asignado = \left[\left(\frac{1 - VO}{1 - VM}\right)^{30}\right] \times 30$$

VO%: porcentaje del descuento analizado
VM%: porcentaje del segundo mejor descuento

Los cálculos serán realizados con un mínimo de dos decimales. El puntaje asignado deberá ser redondeado a cero decimales.

Conforme a lo mencionado, el C.E. realiza los ajustes a las empresas que se acogen al beneficio del Certificado de Origen Nacional, mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6.575/20, el resultado se detalla a continuación:

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
(esta planilla será utilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones)						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	**DISCOVERY TRAVEL S.A.**	5,00%	30	0	30	NO
2	**INTER EXPRESS S.A.**	8,00%	20	0	28	SÍ

- Total de Puntos obtenidos en el apartado A) PORCENTAJE COTIZADO para la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** 30 (treinta) puntos teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje del 5,00% (cinco por ciento), para la empresa **INTER EXPRESS S.A.,** 28 (veinte y ocho) puntos, teniendo en cuenta que ha cotizado un porcentaje de recargo del 8,00% (ocho por ciento), de conformidad a la PLANILLA AUXILIAR que se describió precedentemente.

- Las empresas oferentes no presentan descuentos en sus respectivas ofertas.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)**

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.-

- Puntos obtenidos en b.1 Experiencia como agencias de viajes para la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.**: 10 (diez) puntos, conforme consta en la Resolución de Habilitación N°066/2013 emitida por la Secretaria Nacional de Turismo – Revalidación SENATUR Nº 3717.
- Puntos obtenidos en b.1 Experiencia como agencias de viajes para la empresa **INTER EXPRESS S.A.**: 10 (diez) puntos, conforme consta en la Resolución de Habilitación N° 45/1971 emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Revalidación SENATUR Nº 3688

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)
Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años.
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.
Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

- Puntos obtenidos en b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas para la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.:** 8 (ocho) puntos según consta en la oferta presentada y nota solicitada por el comité de evaluación.
- Puntos obtenidos en b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 8 (ocho) puntos según consta en la oferta presentada.

Observación:
• Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.:** 18 (diez y ocho) puntos.
• Total de puntos obtenidos en el apartado B) EXPERIENCIA para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 18 (diez y ocho) puntos.

Seguidamente pasamos a evaluar los requisitos establecidos en la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto **6. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)**

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Observación:

- Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.:** 12 (doce) puntos.
- Total de puntos obtenidos en el apartado C) PERSONAL CALIFICADO para la empresa **INTER EXPRESS S.A.:** 12(doce) puntos.

ANEXO F

1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	DISCOVERY TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
a) FORMULARIO DE OFERTA * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE
b) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en el Anexo D, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE

e) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	DISCOVERY TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE	CUMPLE

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	**DISCOVERY TRAVEL S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**
1. Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE	CUMPLE
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
4. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE	CUMPLE

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.	**DISCOVERY TRAVEL S.A.**	**INTER EXPRESS S.A.**
1. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D - FORMULARIOS.	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	DISCOVERY TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS S.A.
a) Porcentaje Cotizado	70	30	28
b) Experiencia	18	18	18
c)Personal Calificado	12	12	12
Total de puntos	**100**	**60**	**58**

Que, la oferta presentada por la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.**, obtuvo una puntuación de **60 (sesenta) puntos** la que presenta mayor puntuación y pasa a ser analizada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA:

1. ***ADJUDICAR*** *a la empresa* ***DISCOVERY TRAVEL S.A.****, por un monto mínimo de Gs. 60.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido; y por un monto máximo de Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 horas del día martes 12 de abril de 2.022, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.---

SP DANIEL ROMERO
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM JORGE GARCETE
Presidente - Comité de Evaluación

TCNEL DCEM CHRISTIAN CENTURIÓN
Miembro - Comité de Evaluación

TTE 1° JM CARMEN OVELAR
Miembro - Comité de Evaluación